



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



**DIP. JESUS SESMA SUAREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON APEGO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, REFUERCE E INTENSIFIQUE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CIBERGUÍA PARA EL USO SEGURO DE INTERNET, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA CULTURA DIGITAL DE LA POBLACIÓN CAPITALINA Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE LOS DELITOS COMETIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**” Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



PRIMERO.- La Ciberguía para el uso seguro de Internet es un documento elaborado y publicado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía herramientas básicas para la prevención de ciberdelitos, mediante la identificación de riesgos, buenas prácticas digitales y mecanismos de denuncia.

SEGUNDO.- La Ciudad de México ha registrado un aumento sostenido en la comisión de delitos informáticos, particularmente los relacionados con fraudes electrónicos, robo de identidad, extorsión digital, hostigamiento en redes sociales, así como acceso y uso no autorizado de datos personales.

TERCERO.- De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre los delitos cibernéticos más frecuentes se encuentran el fraude, la suplantación de identidad y el acoso digital, con impactos directos en la seguridad patrimonial, emocional y psicológica de las víctimas.

CUARTO.- La Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece como una de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la implementación de acciones de prevención del delito, mediante el uso de tecnologías de la información y campañas de educación digital dirigidas a la población.

QUINTO.- En el año 2022, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México reportó que los delitos cometidos por medios digitales



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



representaron un 20% del total de delitos denunciados ante esa instancia, lo que refleja un fenómeno creciente que requiere atención urgente y estrategias preventivas eficaces.

SEXTO.- Diversos organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), han recomendado a los gobiernos locales implementar estrategias integrales de ciberseguridad ciudadana, que incluyan la alfabetización digital, la participación social y la difusión de contenidos educativos sobre ciberprevención.

SÉPTIMO.- Si bien la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha desarrollado una herramienta útil como la “Ciberguía”, la escasa difusión y falta de accesibilidad del contenido impide que este recurso cumpla su función de forma eficaz, especialmente en poblaciones vulnerables como personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y mujeres víctimas de violencia digital.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El auge de las tecnologías de la información y comunicación ha transformado de forma radical la interacción social, económica y gubernamental, pero también ha generado nuevas formas de violencia, fraude, extorsión y vulnerabilidad, especialmente en entornos digitales. La ciberdelincuencia, entendida como la comisión de actos ilícitos mediante el uso de sistemas informáticos y redes de comunicación, representa hoy uno de los principales desafíos en materia de seguridad pública.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



En la Ciudad de México, este fenómeno ha escalado de manera preocupante. Se han documentado cientos de casos diarios de fraudes financieros a través de aplicaciones móviles, suplantación de identidad en redes sociales, chantajes mediante contenido íntimo (conocido como “sextorsión”), así como la venta de datos personales robados, afectando no sólo la integridad patrimonial, sino también los derechos a la intimidad, la privacidad y la dignidad de las personas.

Los ciberdelitos operan con estructuras sofisticadas, a menudo desde jurisdicciones fuera del alcance local, y las víctimas desconocen cómo actuar, a quién acudir o cómo prevenir ser blanco de estos delitos. A pesar de los esfuerzos institucionales, la información en materia de prevención y atención sigue siendo limitada y poco difundida, dejando en desprotección a sectores importantes de la población.

En ese contexto, la Ciberguía para el uso seguro de Internet, publicada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, representa una herramienta valiosa que, sin embargo, requiere ser posicionada como un instrumento público de uso cotidiano, mediante su promoción en medios de comunicación masiva, redes sociales oficiales, módulos ciudadanos y centros educativos, así como mediante la capacitación de promotores comunitarios en entornos digitales seguros.

El desconocimiento de los ciberdelitos, su modus operandi, y las vías legales para denunciarlos, provoca un subregistro preocupante, una revictimización silenciosa y un clima de impunidad digital que vulnera el Estado de Derecho. Por tanto, reforzar la difusión masiva y accesible de la Ciberguía es una acción estratégica, urgente y necesaria.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO.- Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO.- Que el artículo 16 de la Constitución de la Ciudad de México, reconoce el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, así como a la privacidad, lo cual cobra especial relevancia frente al aumento de delitos cometidos en entornos digitales, que a la letra dice:

Artículo 16...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

CUARTO.- Que el artículo 5 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece entre las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, garantizar y velar por el orden y resguardo de la ciudadanía, sus datos personales y su patrimonio.



Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad. Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- III. Preservar las libertades;
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- V. Llevar a cabo la prevención general y especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;
- VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y
- VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.

QUINTO.- Que el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que se debe promover una cultura de protección y buen uso de la información personal, lo cual es coherente con la difusión de materiales como la Ciberguía.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de datos personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II. Garantizar que el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México sea lícito;
- III. Garantizar que los Sujetos Obligados de la Ciudad de México protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades;
- IV. Garantizar de manera expresa y expedita el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas;
- V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales; y



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



VI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley.

SEXTO.- Que el fortalecimiento de la educación digital, en el marco de una política integral de seguridad, permite reducir los factores de riesgo y aumentar la resiliencia ciudadana frente a amenazas cibernéticas, coadyuvando con ello al objetivo constitucional de garantizar una ciudad segura.

SÉPTIMO.- Que la difusión efectiva de la Ciberguía no sólo implica su circulación digital, sino también su traducción en formatos accesibles, con lenguaje inclusivo y adaptado a las distintas capacidades y niveles de alfabetización tecnológica de la población, garantizando así su impacto social.

IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON APEGO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, REFUERCE E INTENSIFIQUE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CIBERGUÍA PARA EL USO SEGURO DE INTERNET, A TRAVÉS DE



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



**CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y
PREVENCIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA CULTURA
DIGITAL DE LA POBLACIÓN CAPITALINA Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE LOS
DELITOS COMETIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS”.**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los cuatro
días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA
ESPINOSA
692EFDB69B6D8BA480A1E59A1

ATENTAMENTE

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

AMGEMG/LTG/JSZ

Certificado de firma

02/12/2025 08:54

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 692EFB69B6D8BA480A1E59A1

Nombre y extensión: PPA CIBERGUIA-1.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

04bc221cd4106e8f8bbe5b918015f1c7727a69ccf161b857b713f0890aecdd1

Huella digital del contenido del documento firmado:

44f2260e7d542edd3f728a3ee7e6e21cb96de8b3c9baa31c590cfa866d87d86b

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:41c:892a:9446:6509:7cc2:2a8e

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

02/12/2025 08:44

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

02/12/2025 14:54:53 UTC (02/12/2025 08:54:53 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

cb03b37c-cdef-46ba-b15b-faf2b57a23a2.cons

Huella digital contenida en la constancia:

44f2260e7d542edd3f728a3ee7e6e21cb96de8b3c9baa31c590cfa866d87d86b

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 692EFDB5C290DC5E0E66F0A6
IP: 2806:2a0:41c:892a:9446:6509:7cc2:2a8eEnviado: 02/12/2025
08:48:01

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Aceptó Aviso de
Privacidad: 02/12/2025
08:54:28
Visto: 02/12/2025 08:54:45
Confirmado:
02/12/2025 08:54:46.157
Firmado:
02/12/2025 08:54:46.158

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/cb03b37c-cdef-46ba-b15b-faf2b57a23a2>

